



PROCESO No. 500014003003-1993-15295-00

EL JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

AVISA A:

Todos los interesados en el proceso radicado No. 500014003003-1993-15295-00, iniciado por AURA MARÍA HERNÁNDEZ DE DAZA, contra de MARÍA ROSALÍA SALAMANCA AGUIRRE, que se dará aplicación al numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, en atención a la solicitud elevada por la señora María Rosalía Salamanca Aguirre, tendiente al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-15857; esto con el fin de que, dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este aviso, ejerzan sus derechos conforme lo dispone la citada norma. Vencido dicho término, se procederá a resolver lo pertinente.

Al respecto, se le pone de presente a los interesados que revisado el libro radicator de la época tomo XXI folio 160, se constató que el recibió el proceso por reparto el 25 de febrero de 1993 y se realizaron actuaciones el 26 de febrero de 1993, ello para los fines que consideren pertinentes.

Adicionalmente que, por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Villavicencio y el Consejo Superior de la Judicatura se oficia a todos los jueces de este Distrito Judicial y a los del resto del país para que, informen si en sus despachos judiciales cursan procesos en contra de María Rosalía Salamanca Aguirre, CC No. 21.213.230, en especial, si existe solicitud de embargo de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda para el proceso de la referencia, la fecha en la cual esta entidad judicial tomo nota del mismo, remitiendo copia del oficio que comunico dicha medida. Para lo cual, se concede el término de tres (3) días contados a partir de la fecha de recibido de la respectiva comunicación.

Para efectos de lo anterior, se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado en el portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-villavicencio, por el término de 20 días, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del seis (06) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Firmado Por:
Mauricio Neira Hoyos
Juez



**Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación:

49664b0bf9a8a945f3e427fec3e96bdcad9d0a1af84a7b5427326a2c58497bc1

Documento generado en 06/10/2021 04:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>